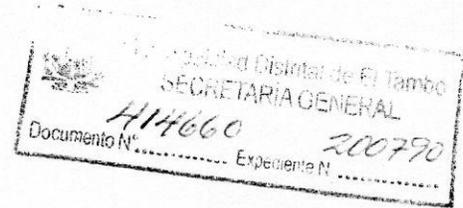




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2018-MDT/A

El Tambo, 23 de enero de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 019-2019-MDT/GM de 21 de enero de 2019 del Gerente Municipal; el Informe N° 014-2019-MDT/GPP de 21 de enero de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Reporte N° 025-2019-MDT-GDUR/SGOP de 12 de enero de 2019 del Sub Gerente de Obras; sobre **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE RUBRO 07 Y RUBRO 18, y;**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2018-MDT/A del 20 de diciembre de 2018, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019, por S/.39,164,417.00 (Treinta y nueve millones, ciento sesenta y cuatro mil, cuatrocientos diecisiete soles);

Que, en el punto 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: precisa que “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta de a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de balance son registradas financieramente cuando se determine su cuantía, (...)” y;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 se aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la cual en el literal iii) del numeral 23.2 del artículo 23°, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional señala que: “Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal”;

Que, asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva antes precisada, se establece que “La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias de dichas resoluciones y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que mediante Reporte N° 0025-2019-MDT/GDUR/SGOP, el Sub Gerente de Obras Ing. Mora Bonilla Paul B. solicita la creación de metas de obras para dar continuidad a la ejecución de los proyectos de inversión pública que no se concluyeron en el año fiscal 2018;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

Que con Informe N° 014-2018 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que en base al reporte Presupuestal del SIAF –SP; donde se muestran los saldos presupuestarios por fuentes de financiamiento y rubros y considera factible incorporar el importe de S/. 713,282.00 soles; el cual debe ser incorporado como Saldos del año fiscal 2018 al presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2019;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos al presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, mediante modificación presupuestaria en el Nivel Institucional de los Saldos de Balance al 31 de Diciembre del 2018 por un monto total de S/. 713,282.00 (Setecientos trece mil, doscientos ochenta y dos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE S/.
5 RECURSOS DETERMINADOS		
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		251,303.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	251,303.00	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		461,979.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	461,979.00	
TOTAL		713,282.00

GASTOS

FTE DE FTO/RUBRO/PROYECTO/ESPECIFICAS DE GASTO		SALDO DE BALANCE S/.
5 RECURSOS DETERMINADOS		
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		40,627.00
MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ROSA TRAMO PSJE. SANTA INES- PSJE NICOLAS DE PIEROLA LA FLORIDA, DIST DE EL TAMBO-HYO-JUNÍN I ETAPA: TRAMO JR. ALEJANDRO O DEUSTUA- PSJE NICOLAS DE PIEROLA.		
26.23.24 Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	20,758.00	
26.23.25 Costo de construcción por Administración Directa-Bienes	17,219.00	
25.23.26 Costo de construcción por Administración Directa-Servicios	2,650.00	
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		188,819.00
MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES BARITINA, AMAZONITA, DUNITA, TURMALINA, ANDALUCITA, AMATISTA Y PROL. AREQUIPA EN LA COOPERATIVA 1RO DE MAYO DIST. DE EL TAMBO- HYO- JUNIN II ETAPA PROLOG. AREQUIPA TRAMO (JR. BARITINA-AV FLOR DE MAYO) Y CALLE ANDALUCITA TRAMO(AV FLOR DE MAYO-JR DIAMANTE AZUL)		
26.23.24 Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	80,838.00	
26.23.25 Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	104,946.00	
26.23.26 Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	3,035.00	
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		21,857.00
MEJORAMIENTO VIAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO N°30215 DEL ANEXO DE CULLPA BAJA DEL DIST. DE EL TAMBO-HYO- JUNÍN I ETAPA CONSTRUCCIÓN DE MODULO ADMINISTRATIVO		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



26.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	17,170.00	
26.22.24	Costo de construcción por Administración Directa-Bienes	3,835.00	
26.22.25	Costo de construcción por Administración Directa-Servicios	852.00	
18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
	MEJORAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 17 DE SETIEMBRE DEL AA.HH. JUAN PARRA DEL RIEGO DIST DE EL TAMBO-HYO-JUNIN		114,289.00
26.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	21,948.00	
26.22.24	Costo de construcción por Administración Directa-Bienes	18,841.00	
26.22.25	Costo de construcción por Administración Directa-Servicios	73,500.00	
18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
	MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV ESPERANZA TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA-CAMINO HUALAHOYO. DIST. DE EL TAMBO-HYO-JUNIN III JR. PACHACUTEC -JR. BUENOS AIRES		347,690.00
26.23.24	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	33,886.00	
26.23.25	Costo de construcción por Administración Directa-Bienes	14,577.00	
25.23.26	Costo de construcción por Administración Directa-Servicios	299,227.00	
TOTAL			713,282.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de corresponder solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copias Legalizadas de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

